



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 36-2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 18 de marzo de 2015.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

El Informe N° 047-2015-STTU-MDNC, de fecha 05 de marzo de 2015; Informe N° 90-2015-GSAT/MDNC, de fecha 05 de marzo de 2015; Informe Legal N° 067-2015-OAJ/MDNC, de fecha 13 de marzo de 2015; y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2015, de fecha 16 de marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 14-2013-A/MDNC, de fecha 13 de agosto de 2013, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprobó el Reglamento para la Operación y Funcionamiento del Depósito Municipal de Vehículos (DMV) y para el procedimiento de liberación de vehículos automotor y vehículos menores en el distrito de Nueva Cajamarca;

Que, el artículo 9° del Reglamento - aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 14-2013-A/MDNC, establece "cuando el vehículo internado permanezca por más de ciento ochenta días calendarios en DMV sin ser reclamados por su propietario o sin que la DIROVE o la autoridad jurisdiccional competente lo solicite, la Municipalidad Distrital procederá a ofertarlos mediante subasta pública, luego de tres días consecutivos de publicación por los diarios de la región, y los medios radiales del distrito, en el que se solicite al propietario del vehículo menor, que lo retire del depósito municipal;

Que, mediante Informe N° 090-2015-GSAT/MDNC, de fecha 05 de marzo de 2015, el Gerente de Servicios de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, da cuenta que en el Depósito Municipal de Vehículos (DMV) existen 115 vehículos internados por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, que se encuentran en estado de abandono desde el año 2010, 2011, 2012, 2013, y 2014; por lo que es necesario dar facilidades a los administrados para el retiro de sus vehículos;



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



De conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y contando con el acuerdo del Concejo Municipal, como consta en acta ordinaria N° 05-2015, por unanimidad;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- COBRAR sólo el 25% de toda la deuda acumulada por depósito municipal, a cada infractor, para el retiro de su vehículo del DMV, según relación de 115 vehículos que forma parte integrante del presente acuerdo. Fijando como plazo hasta el 30 de abril de 2015.

Artículo Segundo.- El infractor antes de retirar su vehículo deberá cancelar la papeleta de multa por infracción al Reglamento Nacional de Transito en la Municipalidad Provincial de Rioja, acogiéndose al beneficio establecido en la Ordenanza Municipal N° 002-2015-CM/MPR.

Artículo Tercero.- En caso que los administrados no retiren sus vehículos con este beneficio; se procederá a la subasta pública como lo establece la Ordenanza Municipal N° 14-2013-A/MDNC.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerente de Servicios de Administración Tributaria y Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente disposición municipal. a

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DN/ 42265433